

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1978, por la que se concedió el modelo industrial número 90.732 variante «B» «Perfil embellecedor para carrocerías de automóviles» a «Tecniauto, S. A.» en Tarrasa (Barcelona), y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 677 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario.—9.813-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Millán Merino y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 667 de 1979, contra la desestimación tácita por el excelentísimo señor Ministro de Defensa de los recursos de alzada formulados por los recurrentes en el mes de noviembre de 1978, contra la resolución del INTA de 3 de noviembre de 1978, por la que se desestimaba la reclamación formulada por los recurrentes de que se les clasificase como funcionarios de carrera de dicho Centro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.822-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Tomán Lancha Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 675 de 1979, contra resolución de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 16 de mayo de 1979, que desestimó la reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 29 de septiembre de 1977 sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.824-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Secundino Alvarez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 719 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 27 de abril de 1979, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de ese Centro directivo de 14 de septiembre de 1978, sobre reconocimiento de servicios por aplicación del Decreto de Amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.821-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Messer Griesheim G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 671 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de noviembre de 1977, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 425.210, denominada «Euromag».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.823-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Refinería Física, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 695 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, por la que se denegó la marca número 749.889, «Refinesa», con gráfico, clase 29; así como también contra la de 22 de febrero de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—10.003-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Bernardo Postigo Ranea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 693 de 1979, contra resolución del Regis-

tro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1978, sobre denegación de la marca número 797.137, «Modalider».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—10.004-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 399 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Justo Arias Reyero, contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 21 de abril de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, que impuso al señor Arias Reyero sanción por importe de pesetas 16.000 por aumento indebido de precios de estancia de vehículos en garaje.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1979.—El Presidente.—9.795-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 403 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Luis Suárez Conde, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de marzo de 1979, constituido en Pleno para la materia de contrabando (recurso 202/76), por la que se desestiman los recursos de apelación promovidos por don José Luis Suárez Conde, don Jesús Vicente Suárez Conde y «Comercial Seida, S. A.», contra fallo dictado el día 31 de julio de 1978 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Zamora, en expediente número 25/75, instruido por aprehensión de tabaco.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.796-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 407 de 1979, a nombre de don Jesús Tornero Díaz, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de junio de 1979 (dictada, por delegación, por la Subsecretaría), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1978 por la Comisión gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.794-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.392/78-N, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Rodríguez Benavente y doña Teresa Cuenca Blázquez, en reclamación de la suma de doscientas diecinueve mil novecientos dieciséis pesetas con treinta y siete céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 23 de octubre de 1979, a las once horas.

La finca objeto de subasta está valorada en seiscientos mil pesetas.

##### Finca objeto de subasta

«Apartamento número once.—Vivienda puerta D del piso primero de un edificio sito en esta ciudad de Gerona, calle Massana, números 52 y 54; de extensión superficial 72,04 metros cuadrados; se compone de recibidor, cocina, aseo, comedor tres dormitorios y terraza lavadero; lindante: al Norte, con patio de luces y caja escalera y vivienda puerta E; al Sur, con vuelo calle Massana; al Este, con vivienda puerta C y al Oeste, patio de luces, vivienda puerta E y vuelo callejón Conflet. Debajo tiene igual vivienda del entresuelo y encima la del piso segundo. Coeficientes en elementos comunes y gastos 2,60 por 100.»

Inscripción.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad en el tomo 1.659, libro 21, sección 3.ª, Santa Eulalia de Ter, folio 10, finca 1.291, inscripción pendiente.

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—10.152-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 109/78-MS, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Promotora Casanova, S. A.», en reclamación de la suma de dos millones cuatrocientas seis mil setecientas ochenta pesetas con ochenta y tres céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o esta-

blecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 25 de octubre de 1979, a las diez y media horas.

##### Finca de que se trata

Número dos.—Local comercial planta baja, que ocupa también parte de la planta entresuelo del referido inmueble, sito en esta ciudad, calle Casanova, números 59-61. Comprende la totalidad de la planta baja, excepto vestíbulo general de la finca, cuartos de servicio y rampa de acceso al sótano, y la mitad anterior de la planta entresuelo, estando comunicadas por una escalera interior. Los accesos a esta entidad están en la planta baja, directamente desde la calle y también por medio de una puerta en la planta entresuelo que da al rellano de la escalera. Tiene las siguientes distribuciones: en planta baja, un almacén de ciento un metros cuadrados y tres decímetros cuadrados y distintas dependencias para oficinas que en conjunto ocupan doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, y en la planta entresuelo, varias salas y despachos y aseos, que en conjunto ocupan otros doscientos cuarenta y siete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, lo que representa en junto esta entidad una superficie de seiscientos ocho metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados. Lindante: por lo que respecta a la parte recayente en la planta baja, por su frente, con la calle Casanova, parte rampa de acceso al sótano y parte hueco de ascensores y vestíbulo y caja escalera general; por la derecha, entrando, parte con rampa de acceso al sótano y parte con finca de don Zenón Martí o sucesores; izquierda, acceso y cuartos de servicio, caja escalera general y de acceso al sótano y parte con finca de don Leopoldo Gil o sucesores; al fondo, finca de sucesores de don Buenaventura Ribas; debajo, los sótanos, y encima, la planta entresuelo; al frente, proyección vertical de la calle Casanova; derecha, entrando, finca de don Zenón Martí o sucesores; izquierda, parte rellano escalera y parte propiedad de don Leopoldo Gil o sucesores; fondo, con el rellano de la escalera; debajo, la

parte de esta entidad recayente en planta baja y vestíbulo de entrada general del inmuebles y cuartos de servicios, y encima, el piso primero, puertas primera, segunda y tercera. Tiene una cuota del 7,38 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.591, libro 177, Sección 5.ª, folio 76, finca 6.434, inscripción segunda.

Precio de la finca fijado en la escritura de hipoteca: Cuatro millones de pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 11 de julio de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—10.151-E.

#### MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.670 de 1978, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Eduardo Amusco Milla y su esposa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tres millones novecientas cuarenta y cinco mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Parcela número siete; es una parcela de terreno procedente de la Dehesa de Orria, en término municipal de Nambroca (Toledo), en superficie de dos mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados; linda: al Norte, parcelas números 5 y 6; Sur, camino de las Nieves y finca de La Legua; Este, camino de las Nieves y la parcela número 6, y Oeste, con la finca La Legua.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo al folio 227 del tomo 622, libro 42 de Nambroca.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1.ª planta, se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de esta subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de junio de 1979.—El Juez, El Secretario.—4.896-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber, que en este Juzgado se sigue expediente número 927-79 S., a ins-

tancia de doña Dolores Casasola Lorca, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, calle Humanitarias, número 13, bajo, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Antonio Aguilar Casasola, Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad (G.U.), nacido en Buenos Aires (Argentina), hijo de Antonio y de Dolores, de veintidós años de edad, el que desapareció a consecuencia de las heridas recibidas defendiendo al Gobierno de la República el día 21 de septiembre de 1936, en el frente de Santa Cruz de Retamar, teniendo su domicilio en Madrid, Carabanchel Bajo.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.510-C. y 2.ª 4-8-1979

#### MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria número 522 de 1979, seguido a instancia de la Sociedad mercantil anónima «Finanzauto, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador señor Gómez J. de la Plata, contra la Entidad «Trabajos Forestales, S. A.» (TRAFORSA), de Málaga, con oficinas en Arenas de San Pedro, calle Trisfe Condasa, número 28, 1.º, se ha dictado con esta fecha auto dejando sin efecto la declaración del estado de quiebra de dicha Sociedad TRAFORSA, así como todas y cada una de las medidas adoptadas en la resolución de 25 de junio pasado, quedando, en consecuencia, habilitada, a partir de este momento, para administrar sus bienes.

Dado en Málaga a 28 de julio de 1979. El Juez, Luis Alfonso Pazos.—El Secretario.—5-324-C.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1 de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 211/77, seguidos a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana, que litiga con el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, representada por el Procurador señor Mestre Coll, contra don José Noguera Borrás, por el presente se anuncia que se saca a segunda y pública subasta (al haber quedado desierta la primera), por término de veinte días hábiles de antelación, y para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca sita en Mataró, avenida Puig y Cadafalch, 218:

«Departamento Tres: Vivienda que constituye el piso tercero. Tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados y constará de recibidor, comedor-estar, cocina, despensa, trastero, baño, aseo, tres dormitorios y balcón delantero y detrás. Linda: Por el Este, con rellano, patio de luces y lindero de la total finca; al Norte, con vuelo de bajo; al Oeste, con lindero de la total finca; al Sur, con vuelo de la citada avenida o carretera; abajo, con piso, y arriba, con terrado de la casa y mediante el mismo con vuelo. Tiene un coeficiente asignado del 20 por 100.»

Inscrita al tomo 1.986, libro 710 de Mataró, folio 204, finca 34.426, inscripción primera.

Previniéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el

día 2 de octubre próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, esto es, de la cantidad de novecientos quince mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 5 de julio de 1979.—El Secretario.—10.187-E.

En el expediente de suspensión de pagos número 2/79, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Mataró y su partido, del grupo Industrial «Roy, S. A.», por auto de esta fecha, se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general, la cual tendrá lugar el día 19 de octubre y hora de las nueve de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de publicidad a la misma, y en virtud de lo acordado, expido y firmo la presente en Mataró a 12 de julio de 1979.—Doy fe.—El Secretario.—4.869-C.

#### VELEZ-MALAGA

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 101 de 1979, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Mostazo Ruiz, el que falleció en Periana el día 27 de abril de 1937 en estado de casado con doña Isabel Mostazo Alarcón, durante la guerra civil española, a fin de que cualquier persona que pudiera tener algún interés comparezca a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Vélez-Málaga a 18 de abril de 1979.—El Juez, Carlos Prieto Macías. El Secretario judicial.—4.926-C.

1.ª 4-8-1979

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### BURRIANA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en ejecución de sentencia del juicio de faltas 81-1978 contra Paulino Muñoz Porcel, domiciliado en Golmes (Lérida), calle La Ceniza, 28, y en ignorado paradero en la actualidad, ha acordado que, por medio de la presente, se requiera al expresado condenado para que dentro del término de ocho días se persone en autos en este Juzgado, con el fin de notificarle la tasación de costas que importa el total de 44.891 pesetas y efectuar el pago de la misma, de no impugnarla,

bajo aperebimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Burriana a 7 de julio de 1979.—El Secretario accidental. 9.782-E.

#### NULES (CASTELLÓN)

Don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de Burriana en prórroga de jurisdicción en este juzgado de igual clase de Nules (Castellón).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal de faltas, registradas con el número 28/78, sobre daños en accidente de circulación, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y partes dice:

«Sentencia.—En Nules a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número veintiocho/setenta y ocho, en los que ha sido parte el señor Fiscal de Distrito, sobre imprudencia simple; perjudicado Michael Rasche, vecino de Holanda, e inculcado Juan Diego Baeza, de veintitrés años, casado, chófer, calle Dacliz, 7-5.º-17, del Puerto de Sagunto, y responsable civil subsidiario, Francisco Brisach Marti-Navarro, mayor de edad, casado, Conductor, calle Raseta, dos, de Puerto de Sagunto; y ...

Resultando ...  
Considerando ...  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Diego Baeza, como autor de una falta de imprudencia simple con daños materiales, a la pena de mil pesetas de multa, el pago de las costas del juicio y a que indemnice a Michael Rasche en la cantidad de que ascendieron los daños causados a su vehículo y que deberá acreditar en ejecución de sentencia, y a Francisco Brisach Marti-Navarro, en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, valor de los desperfectos que tuvo el camión que conducía. En caso de insolvencia del condenado, se satisfará la indemnización al extranjero Francisco Birsach Martinavarró, al que se considera responsable civil subsidiario. Esta resolución será notificada a los extranjeros por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Michael Rasche, expido la presente en Nules a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, en funciones.—10.038-E.

Don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de Burriana en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de igual clase de Nules (Castellón).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal de faltas, registradas con el número 75/78, sobre hurto, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y partes dice:

«Sentencia.—En Nules a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número setenta y cinco/setenta y nueve, en los que ha sido parte el señor Fiscal de Distrito, sobre hurto;

siendo perjudicado José Pons Esteban, mayor de edad, casado, chófer, calle Bernat Artola, seis-quinto, de Castellón; y, denunciados Heinrich Roland, de veinte años, y Schroder Horst Wolfgang, de diecinueve años, de nacionalidad alemana e ignorado paradero; y ...

Resultando ...  
Considerando ...  
Fallo: que debo condenar y condeno a Heinrich Roland y Schroder Horts Wolfgang, como autores de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio. Si esta resolución alcanza firmeza, se remitirá nota de la condena al Registro Central de Penados y Rebeldes. Esta sentencia será notificada a los condenados por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Heinrich Roland y Schroder Horts Wolfgang, expido la presente en Nules a 6 de abril de 1979.—El Secretario, en funciones.—10.041-E.

#### PRAT DE LLOBREGAT

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 633/78, instruido por colisión del turismo matrícula B-9768-CG, conducido por su propietario, Juan Horcajo Torres, al B-8836-BP, conducido por su propietario, Antonio Silva Valle, ocurrida el día 12 de marzo de 1978 en la carretera de San Baudilio de Llobregat a Castellefells, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Horcajo Torres, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, indemnización a Antonio Silva Valle en diez mil pesetas, y al pago de las costas de este juicio.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Prat de Llobregat a 25 de junio de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—9.808-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 1060/78, instruido por colisión del vehículo matrícula B-8461-BS, conducido por su propietario, Antonio Toribio Moreno, con el de matrícula B-693528, propiedad de Juan Enrich Alvareda, que se encontraba estacionado, ocurrida el día 24 de julio de 1978, en el aparcamiento del supermercado «Carrefour», de esta localidad, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: que debo condenar y condeno a Antonio Toribio Moreno, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, indemnización a Juan Enrich Alvareda en cinco mil pesetas, y al pago de las costas de este juicio.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Prat de Llobregat a 25 de junio de 1979.—El Juez del Distrito.—El Secretario.—9.810-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 780/78, instruido por colisión del autocar matrícula PMM-04816, conducido por Francisco García Cabeza, al taxi matrícula B-1333-CS, conducido por su propietario, Manuel Ramos Caro, ocurrida el día 1 de abril de 1978 en la carretera

del aeropuerto, dentro de esta localidad, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco García Cabeza, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, indemnización a Manuel Ramos Caro en diez mil cincuenta y tres pesetas, y al pago de las costas de este juicio.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

El Prat de Llobregat a 25 de junio de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—9.811-E.

#### RUBÍ

Don Antonio-César Balmori Heredero, Juez del Distrito de Rubí (Barcelona).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado del Distrito de Rubí (Barcelona), se tramita expediente para la inscripción de fallecimiento de José Ferrer Julián, nacido en Morella (Castellón) en el año 1904, hijo de José y de Isabel, casado con María Tasia Vidal, muerto en acción de guerra a mediados de enero de 1939 en las cercanías de Castellbisbal (Barcelona), expediente incoado en virtud de solicitud formulada por su viuda, más arriba mencionada, bajo el número 126/79.

Y para que sirva de anuncio general, y para notificación y conocimiento de cuantas personas pudieren tener interés legítimo en el expediente o supieren de algún hecho relevante para la resolución del mismo, expídase el presente para su publicación, en Rubí (Barcelona) a 7 de julio de 1979.—El Juez del Distrito, Antonio-César Balmori Heredero.—El Oficial habilitado, Ana María Canudas Bosch.—9.999-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

GALTES MONTERO, Pedro; natural de Barcelona, casado, fundador, de diecinueve años, hijo de Pedro y de María Asunción, domiciliado últimamente en San Adrián de Besós; procesado en sumario número 88 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor.—(1.872.)

TORRES GRANADOS, José; natural de Barcelona, soltero, fontanero de veintinueve años, hijo de Juan José y de Evarista, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 88 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.871.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 6 de 1978, Luis Climent Esquer.—(1.887.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1979, Antonio Sánchez Martín.—(1.886.)